

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de acciones especiales de investigación 2024 (material científico).

ACCIONES ESPECIALES UCM CONVOCATORIA 2024

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es atender necesidades puntuales y de especial urgencia y necesidad, en materia de investigación, de los centros de la UCM, **que no cuenten con financiación suficiente procedente de otras fuentes**. Las solicitudes contarán con un investigador responsable.

Se podrá solicitar ayuda para las siguientes acciones:

- Reparación de equipamiento científico inventariado en la UCM.
- Mantenimiento de equipamiento científico inventariado en la UCM.

En ningún caso se financiará la adquisición de nuevo equipamiento o sustitución de equipos.

2. FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 80.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/6400400/3000, del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2024, en la que según documento contable número 10015401825, se ha reservado crédito por el importe máximo indicado.

3. SOLICITANTES

Podrá solicitar estas ayudas el Personal Docente e Investigador que esté en servicio activo en la Universidad Complutense de Madrid y que se encuadre en alguna de las siguientes categorías:

- PDI permanente.
- PDI funcionario interino.
- Profesor Contratado Doctor.
- Profesor Permanente Laboral.
- Profesor Ayudante Doctor.

Además, podrán solicitarlo los investigadores:

- Ramon y Cajal.
- Atracción de Talento de la Comunidad de Madrid (modalidad 1).
- César Nombela.
- Beatriz Galindo.
- Contratos post-doctorales de la UCM:

- o Contratos de personal posdoctoral de formación en docencia e investigación en los Departamentos de la UCM.
- o Contratos del programa Postdoctoral Research Fellowships at Harvard University for Distinguished Junior Scholars del Real Colegio Complutense en Harvard.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. La solicitud de ayuda se cumplimentará utilizando la aplicación informática dispuesta a tal efecto, a la que se accederá a través del enlace que figura en la siguiente dirección de la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/aemc8-24>

Los interesados cumplimentarán la aplicación en todos sus apartados y adjuntarán la documentación preceptiva. Al finalizar la solicitud en la aplicación se generará un documento pdf que deberá firmar mediante firma electrónica y que se presentará preferentemente en el Registro Electrónico de la Universidad. Si no fuera posible, los participantes, una vez que hubieran cumplimentado su solicitud por medios electrónicos, en la forma descrita anteriormente, deberán imprimir el documento de solicitud, que deberá ser firmado por el interesado y presentado presencialmente prioritariamente en las oficinas de asistencia en materia de registros de la UCM (<https://www.ucm.es/registro-general>). Igualmente podrá presentarse mediante las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El importe máximo de cada solicitud será de 2.000€.

A la hora de plantear las solicitudes deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al tratarse de gastos destinados a actividades de investigación, **los importes solicitados se corresponderán con la base imponible (IVA excluido)**.
- No podrá solicitarse financiación para gastos ya abonados.
- Se admitirá solo una solicitud por investigador.
- No se podrá presentar la misma factura en más de una solicitud de esta convocatoria.
- En caso de facturas por importe superior al máximo financiable, sólo se podrán cofinanciar con otros fondos que admitan este tipo de gasto y que estén gestionados a través del mismo centro gestor (Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación).

4.3. A la solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

- 1) Breve memoria explicativa de la acción a financiar y de la necesidad de la ayuda solicitada. En el caso de que el importe de la factura sea superior al importe máximo, deberá detallar cómo se pretende cofinanciar el gasto.
- 2) Presupuestos solicitados o copia de la factura (deberán incluir desglose de base imponible e IVA).

4.4. El plazo de presentación permanecerá abierto desde las 00:00 horas del 6 de mayo hasta las 14:00 horas del 27 de mayo de 2024 (hora peninsular española).

4.5. No se tomarán en consideración las solicitudes que no sean generadas a través de la aplicación informática habilitada a tal efecto ni aquellas que, aun habiendo sido generadas a través de la aplicación, no se presenten a través de un registro válido dentro del plazo establecido en el punto 4.4.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión o no de financiación y el importe de la misma será decisión de una Comisión formada por la Vicerrectora con competencias en investigación o persona que la sustituya, un/a asesor/a del Vicerrectorado con competencias en investigación o persona que la sustituya, y un representante de la Gerencia, con competencias en Investigación, que tendrá en cuenta la oportunidad de la acción propuesta en relación con la política científica de la UCM, la memoria de solicitud presentada, así como la disponibilidad presupuestaria y el número de solicitudes recibidas.

La Comisión podrá solicitar información adicional al investigador responsable en el caso de que lo considere necesario.

5.2. Se priorizarán las solicitudes de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- 1) Reparación de equipamiento científico.
- 2) Mantenimiento de pequeño equipamiento científico.

5.3. No se financiarán las solicitudes presentadas por investigadores que, habiendo recibido ayudas de la misma naturaleza concedidas en anteriores convocatorias, no hubieran presentado la documentación requerida para su justificación.

5.4. La resolución de concesión se publicará en el siguiente enlace de la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/aemc8-24>

6. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

6.1. La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.

6.2. Los gastos financiados mediante esta convocatoria deberán realizarse durante el año 2024, resultando anulado el remanente existente en la fecha de cierre del ejercicio económico. Los investigadores deberán informarse en el servicio indicado en el punto anterior de la fecha límite para presentación de facturas. En ningún caso podrá trasladarse el gasto al siguiente ejercicio económico.

6.3. Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador solicitante deberá presentar en el plazo máximo de un mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web del Servicio de Investigación. La certificación de los gastos será realizada de oficio.

6.4. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados se autorizará la modificación del destino de los fondos, respetando en todo caso el objeto de esta convocatoria. Las solicitudes de modificación deberán realizarse antes del 1 de octubre de 2024, mediante escrito motivado.

6.5. En ningún caso se concederán prórrogas del plazo para la ejecución del gasto.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM N° 162, de 10 de julio de 2023), Lucía de Juan Ferré.